MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

13130 *RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2004, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se convocan las próximas subastas de liquidez.*

La Resolución de 26 de enero de 2001 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera reguló el procedimiento por el que se realizan las subastas de liquidez del Tesoro y estableció que las mismas se efectuarían de forma periódica, siendo necesario a este respecto convocar las siguientes subastas que, como es habitual, tendrán carácter mensual.

Dado que las operaciones de gestión de tesorería adjudicadas en las subastas de liquidez se instrumentan mediante operaciones simultáneas a un día, se han establecido una serie de limitaciones necesarias para una operativa de tan corto plazo y tan frecuente. Entre estas limitaciones destacan la necesidad de las entidades de contrapartida de disponer de una cuenta de efectivo en el Banco de España y que los valores de Deuda del Estado aceptados como activos de garantía estén anotados en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, que ha asumido las funciones de la Central de Anotaciones de Deuda del Estado.

En razón de lo expuesto, y en uso de la autorización concedida por la Orden ECO/30/2004, de 14 de enero, en su apartado 7.6, ratificada por la Orden EHA/1112/2004, de 28 de abril, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Se convocan las siguientes subastas de liquidez de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera:

Fecha de celebración de la subasta	Período de vigencia, ambos días incluidos
3 de agosto de 2004.	4 de agosto a 2 de septiembre de 2004.
2 de septiembre de 2004.	3 de septiembre a 4 de octubre de 2004.
4 de octubre de 2004.	5 de octubre a 3 de noviembre de 2004.

Segundo.—Las subastas se realizarán conforme a lo indicado en el apartado primero y en los apartados tercero a octavo de la Resolución de 26 de enero de 2001, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se regula el procedimiento de subastas de liquidez del Tesoro y se convoca la primera subasta el 8 de febrero de 2001.

Tercero.—Las peticiones se realizarán hasta las 12:30 horas del día de celebración de la subasta, y deberán remitirse al Banco de España por el procedimiento que éste establezca.

Madrid, 5 de julio de 2004.—La Directora General, Belén Romana García.

13131 *RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2004, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 8 y 10 de julio de 2004 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 8 y 10 de julio de 2004 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 8 de julio de 2004:

Combinación ganadora: 5, 25, 15, 44, 11, 19.
Número complementario: 9.
Número del reintegro: 6.

Día 10 de julio de 2004:

Combinación ganadora: 19, 49, 48, 37, 39, 35.
Número complementario: 21.
Número del reintegro: 7.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán: el día 15 de julio, a las 21,55 horas y el día 17 de julio de 2004, a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137, de esta capital.

Madrid, 12 de julio de 2004.—El Director general, P. D. (Resolución de 7.7.2004), el Director Comercial, Juan Antonio Cabrejas García.

MINISTERIO DE FOMENTO

13132 *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2004, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Estación Terrena de Barco-Inmarsat-D marca Satamatic Ltd, modelo SAT-101 (SSAS), para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Radio Marítima Internacional, S.A., con domicilio en Isabel Colbrand, 10-12, 5.º, local 132, 28050 Madrid, solicitando la homologación del equipo Estación Terrena de Barco-Inmarsat-D marca Satamatic Ltd, modelo SAT-101 (SSAS), para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000, de 10 noviembre de 2000.
R.D. 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE), Ministerio de Ciencia y Tecnología.
Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Estación Terrena de Barco-Inmarsat-D.
Marca/modelo: Satamatic Ltd/SAT-101 (SSAS).
Número homologación: 76.0002.

La presente homologación es válida hasta el 9 de junio de 2009.

Madrid, 23 de junio de 2004.—El Director General, Felipe Martínez Martínez.

13133 *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2004, conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de Correos denominadas «Castillos 2004» y «Sellos autoadhesivos. Cerámica. 2004».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de Correos denominadas «Castillos 2004» y «Sellos autoadhesivos. Cerámica. 2004».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de dos series de sellos de Correos denominadas «Castillos 2004» y «Sellos autoadhesivos. Cerámica. 2004».

Segundo.—«Castillos 2004».

El 19 de julio se emitirán dos sellos de Correos correspondientes a la serie Castillos, dedicada al Castillo de Aguas Mansas. Agoncillo (La Rioja) y al Castillo de Villafuerte de Esgueva (Valladolid). En los sellos aparecen las imágenes de dichos castillos, monumentos de nuestro patrimonio arquitectónico.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Calcografía.
Papel: Estucado engomado mate fosforescente.
Dentado: 13 $^{3}/_{4}$.
Formato de los sellos: 40,9 × 28,8 mm (horizontal) y 28,8 × 40,9 mm (vertical).
Valor postal: 0,52 y 1,90 €.
Efectos en pliego: 50.
Tirada: Ilimitada para los dos valores.

«Sellos autoadhesivos. Cerámica. 2004».

El próximo 22 de julio se emitirá una serie de sellos de Correos denominada Cerámica. La serie consta de 8 sellos autoadhesivos (en formato carné). Las imágenes que ilustran los sellos son bodegones del artista Antonio Miguel González (Algeciras, 1954).

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Offset.
Papel: Autoadhesivo fosforescente.
Formato de los sellos: 24,5 × 35 mm (verticales).
Medidas del carné sin plegar: 122 × 83,1 mm.
Valor postal de los sellos: Tarifa A.
(Un sello = carta normalizada hasta 20 g para España).
Tirada: Ilimitada.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciarán:

Castillos 2004: 19 de julio de 2004.
Sellos autoadhesivos. Cerámica: 22 de julio de 2004.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2008; no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de junio de 2004.—La Subsecretaria de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

Ilmo. Sr. Presidente de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., e Ilmo. Sr. Director General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

13134 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 10 de marzo de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Gimnasia.*

Advertida errata en la Resolución de 10 de marzo de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Gimnasia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 100, de 24 de abril de 2004, se realizan las oportunas correcciones:

Página 16511, donde dice: «Los miembros con voz y voto (...)», debe decir: «d) Los miembros con voz y voto (...)».

Donde dice: «El Presidente de la Real Federación Española (...)», debe decir: «e) El Presidente de la Real Federación Española (...)».

Donde dice: «Serán funciones de las Comisiones Técnicas Nacionales», debe decir: «f) Serán funciones de las Comisiones Técnicas Nacionales».

Donde dice: «Los Presidentes de las Comisiones Técnicas Nacionales (...)», debe decir: «g) Los Presidentes de las Comisiones Técnicas Nacionales (...)».

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

13135 *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2004, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se renueva la certificación de un colector solar plano marca Isofotón, modelo Isonox II, fabricado por Isofotón, S.A.*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Isofotón, S.A., con domicilio social en C/ Caleta de Vélez, 52, Polígono Industrial Sta. Teresa, 29006 Málaga, para la renovación de vigencia de la certificación de un colector solar plano, fabricado por Isofotón S.A., en su instalación industrial ubicada en Málaga.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya renovación de vigencia de certificación solicita, y que el modelo cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 28 de julio de 1980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado renovar la certificación del citado producto, con la contraseña de certificación NPS-2804 y con fecha de caducidad el día 21 de junio de 2007, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar el certificado de conformidad de la producción antes del 21 de junio de 2007.

Esta renovación de certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta renovación de vigencia de certificación podrá dar lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Isofotón.
Modelo: Isonox II.

Características:

Material absorbente: Cobre.
Tratamiento superficial: Superficie selectiva.
Superficie de apertura: 1,91 m^2.
Superficie de absorbente: 1,88 m^2.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de junio de 2004.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.